

01-03-24
Smylo V

01

03

24

Scribe

LEY

CACUITYA

- ▶ Es la norma jurídica creada mediante el proceso legislativo para regular la conducta de los hombres. Para su elaboración deben cumplirse todos los requisitos formales que establecen los artículos 71 y 72 de la Constitución General de la República.
- ▶ La palabra ley tiene, en el lenguaje jurídico, diversos significados. En su acepción más amplia se usa como equivalente de derecho o norma jurídica. En un sentido restringido es la norma jurídica impuesta autoritariamente por el Estado. En un significado todavía más limitado esta palabra hace referencia sólo a un grupo de normas dictadas por el Estado.

CARACTERÍSTICAS

- ▶ 1.- Generalidad
- ▶ 2.- Obligatoriedad
- ▶ 3.- Prohibición

1.- Generalidad.

- ▶ Son generales porque se aplican a todas aquellas personas que se encuentran en una situación determinada; deben aplicarse sin excepción, siempre que la conducta se adecue al texto legal.
- ▶ Por ejemplo, cuando una persona cumple 48 años adquiere la ciudadanía con todos sus derechos y obligaciones.

2.- Obligatoriedad.

- ▶ La obligatoriedad de la ley consiste en que las normas se deben cumplir; para ello, existen órganos judiciales que obligan a la observancia de la misma imponiendo sanciones a los infractores.
- ▶ El estado dispone de un poder coactivo para hacer cumplir las disposiciones del sistema jurídico.

3.- Prohibición

- ▶ La tercera característica de la ley es la prohibición de su aplicación retroactiva. El artículo 14 de la Constitución General establece que ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna, de lo que se desprende que la ley puede aplicarse retroactivamente en las cosas que no perjudica a nadie; en otras palabras, interpretando dicho artículo, la ley se puede aplicar retroactivamente en beneficio del particular.
- ▶ Por ejemplo, si una conducta deja de ser delito, tendrá que liberarse a los sentenciados que realizaron esa conducta cuando era delito.

¿Cuál es la diferencia entre ley y decreto?

- ▶ Hay que hacer la distinción entre leyes y decretos. En el artículo 70 de la Constitución General de México se dice que las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de ley o decreto. Ley viene del latín *lex*, *legis*. Decreto, también del latín *Decretum*, significa «precepto» o «disposición». Ambas son normas; sin embargo, hay diferencias establecidas por la doctrina. La ley presenta las características de generalidad, abstracción, imperatividad y formalidad. El decreto es emitido por el Presidente de la República y se refiere a una situación en particular, a determinados lugares, tiempos, corporaciones o establecimientos.